

Trujillo, 05 de febrero de 2016

Señor  
**Juan José Bringas Céspedes**  
**Director del diario "La Industria"**  
Jirón Gamarra N° 443  
**CIUDAD.**



De nuestra consideración:

En la edición del día sábado 30 de enero de 2016 del diario de su dirección, página 2, se publica una crónica del periodista Yuri Castro Sánchez, titulada "Líder de APP carga historial universitario cuestionado", en el que se menciona a los suscritos como ex Rector (04-12-1994 al 03-12-1999) y ex Decano de la Facultad de Ingeniería Química (09-05-1994 al 08-05-1997) de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), respectivamente, se insertan apostillas y se vierten informaciones inexactas e incompletas que agravan nuestra reputación y prestigio, así como, la imagen institucional, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 2, inciso 7, de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 26775, modificada por la Ley N° 26847, solicitamos la publicación inmediata de la presente carta rectificatoria:

1. No es verdad que el ex estudiante "*César Acuña obtuvo título de ingeniero de manera irregular*". El referido ex estudiante obtuvo su título, de acuerdo a su derecho, después de cumplir con todos los requisitos académicos, rigurosa y escrupulosamente verificados, controlados hasta en exceso y aprobados por la administración universitaria, en ese entonces, dirigida por el suscrito, en su calidad de Rector, cuya gestión se caracterizó y fue reconocida, a nivel local, regional y nacional por su transparencia, honestidad, ética e incorruptibilidad.
2. No es verdad que "*logró su licenciatura de ingeniero químico pese a que tesis que presentó fue desaprobada por unanimidad*", toda vez que, tal resultado se refiere a la primera sustentación, pues, como se detalla más adelante, aprobó su tesis en la segunda sustentación que se le concedió y ante un nuevo jurado dictaminador, por lo que tal afirmación constituye una falacia.
3. Por otro lado, las afirmaciones que se citan corresponden a las explicaciones hechas por el primer jurado para justificar su extraña decisión desaprobatoria, la cual, no obstante, fue reconocida por la Facultad de Ingeniería Química y consta en el historial del referido ex

estudiante, por lo que llaman a engaño, ya que, no reflejan la situación final del proceso de titulación.

4. No es verdad, en absoluto, y se rechaza la afirmación tendenciosa de que *"Sin embargo, Alva pasó por alto esto (el informe del primer jurado) y 12 días después Acuña ya era oficialmente ingeniero químico"*. Si bien, después de cumplir todos los requisitos, incluida nueva sustentación de su tesis el día 25 de agosto de 1995, ante otro jurado, la Facultad de Ingeniería Química, conforme a ley, emitió su diploma el 06 de septiembre de 1995, no fue firmada ni se le entregó en esa fecha, ya que, recién su título fue aprobado en sesión de Consejo Universitario del 03 de octubre de 1995, después de la fiscalización y control que se ejerció a su proceso de titulación, como se reseña más adelante.
5. No es verdad el cúmulo de supuestas irregularidades que menciona el ex decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Masahiro Iwanaga Angulo, como se estableció en el informe que evacuó en el año 1991, la Comisión Investigadora y por lo demás, el referido ex estudiante venía cumpliendo los requisitos académicos, subsanando las observaciones que se le hicieron y gestionando la expedición de su bachillerato desde años anteriores, cuando estaban en funciones otros decanos de la entonces Facultad de Ingeniería. Después de comprobar -durante el período decanal del suscrito- que el citado ex estudiante había completado los créditos y cumplido todos los requisitos académicos, se aprobó la expedición de su bachillerato automático, conforme a su derecho, el 10 febrero de 1995.
6. El proceso de titulación del referido ex estudiante se inició el 20 de febrero de 1995 con la solicitud de inscripción de su tesis intitulada "Diseño del Equipo de separación en una planta para tratamiento de gas natural", elaborada, conjuntamente, con la bachiller Liliana Marín Pando y asesorada por el Ingeniero Luis Moncada Albitres.
7. Siguiendo el trámite regular, el 23 de febrero, el Ingeniero Moncada, en su calidad de asesor, certificó que la mencionada tesis reunía los requisitos para ser inscrita en el Registro de Tesis de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que se emitió la Resolución N° 062-95-FIQ, disponiendo su inscripción. El 27 de febrero, los bachilleres Acuña y Marín fueron declarados expeditos para sustentar su tesis y optar el título de Ingeniero Químico.
8. El 2 de junio, a propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería Química, Ingeniero Moncada Albitres, por Resolución N° 2015-95-FIQ, se nombró el

Jurado Dictaminador. El 5 de junio, los bachilleres Acuña y Marín sustentaron su tesis ante el Jurado presidido por el citado Ingeniero Moncada. En forma inusual e irregular, tres días después, el 8 de junio, el Jurado recién ingresó a la Mesa de Partes del Decanato los resultados de la evaluación, desaprobando por unanimidad a ambos bachilleres.

9. El 16 de junio, los bachilleres solicitaron al Decano de la Facultad de Ingeniería Química se declare la nulidad de la sustentación de su tesis, se designe nuevo jurado y se fije nueva fecha para la sustentación, alegando que a pesar de haber rendido un buen examen, se habían producido vicios y parcialización del jurado, lo que había quedado evidenciado con el hecho que *no dio los resultados del examen, inmediatamente, después de la evaluación; más bien, en acto público declaró que quedaban en suspenso y que, en su opinión, únicamente, obedecía a la intención de desaprobarnos en ausencia del público presente en el acto.* Como prueba, el 03 de julio, presentaron los testimonios escritos de los Ingenieros Donato Cárdenas Alayo, Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica y Carlos Armas Ramírez, eminente docente y paradigma de la Facultad, entonces, Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Santa, quienes estuvieron presentes en el acto y corroboraban lo denunciado.
10. La petición nulificante siguió el trámite regular y el 24 de junio se corrió traslado al Ingeniero Moncada, en su triple condición de Presidente del Jurado, Asesor de la Tesis y Director de la Escuela de Ingeniería Química, para que emita su opinión. Con la opinión del Ingeniero Moncada y del jurado, el 24 de julio, se elevó al Vicerrectorado Académico, el que derivó el expediente a la Oficina General de Evaluación el 27 de julio, para el informe técnico respectivo. El 9 de agosto, la Oficina General de Evaluación emitió el Informe N° 084-95-ODAE/OEVA y el 15 de agosto, el Vicerrectorado Académico se pronunció, de acuerdo a dicho informe, indicando que se reconozca el acto de sustentación y sus resultados; así como, se conceda nueva sustentación de la tesis, treinta (30) días después de la primera que tuvo lugar el 5 de junio de 1995.
11. De acuerdo a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico, por Resoluciones de Decanato N° 301- y 302-95-FIQ, de 22 de agosto, se nombró el Jurado encargado de evaluar por segunda vez la tesis de los bachilleres Acuña y Marín, integrado por tres docentes intachables y con posgrado, fijándose como fecha el día 25 de agosto. Ese día, extraña e

irregularmente, horas antes de la sustentación, el Ingeniero Moncada, asesor de la tesis, presentó un documento al Decanato, renunciado, ilegalmente, a la asesoría de la tesis, argumentando que dicha tesis presentaba fallas de forma y fondo, lo que se contradecía, abiertamente, con su dictamen emitido el 23 de febrero y constituía un serio autocuestionamiento a su propia labor de asesor. Sin duda, se trató de un ardid para pretender entorpecer la sustentación, lo que a todas luces resultaba inaceptable.

12. En la fecha fijada, en acto público, el Jurado procedió a la evaluación de la sustentación de la tesis, aprobando por unanimidad a los bachilleres Acuña y Marín. Luego, se continuó con los trámites para la expedición de los títulos respectivos, programando la ceremonia de colación para el día 6 de septiembre. Sin embargo, el Rectorado, aun cuando no existía ninguna denuncia respecto al proceso de titulación, con la finalidad de garantizar la transparencia y fiscalizar lo actuado, dadas las situaciones extrañas que se habían presentado con la actuación del primer jurado, estimó conveniente someterlo a consideración y debate del Consejo Universitario y retuvo los títulos profesionales, solicitando al Decano de la Facultad de Ingeniería Química presentar un informe detallado y documentado de dicho proceso de titulación. El Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 03 de octubre de 1995, luego de escuchar y debatir el informe, cuyo texto obra en el acta de dicha sesión, lo aprobó por catorce (14) votos a favor y dos (2) en contra. Con la aprobación del Consejo Universitario, el título profesional de Ingeniero Químico fue otorgado a los bachilleres Acuña y Marín en la siguiente colación de la Facultad realizada en diciembre de 1995. Esto significa que el proceso duró más de diez meses desde su inicio, no hubo celeridad, no existió ninguna irregularidad, fue un proceso totalmente legal y transparente.
13. En consecuencia, la versión del entrevistado recogida por la revista del Sindicato -que se cita en la crónica- contiene información incompleta, por decir lo menos y solo corrobora las falsedades y maledicencia que en torno a este caso se han repetido en la Universidad Nacional de Trujillo, por algunas personas interesadas, desde hace más de dos décadas, poniendo en evidencia las rencillas políticas extremas y enfrentamientos personales existentes entre grupos de estudiantes y docentes, incluido el ex decano entrevistado, de la que fuera Facultad de Ingeniería, así como, el desorden y manejos irregulares que determinaron la intervención de dicha Facultad

en el año 1991 y su posterior relevo del cargo por acuerdo de Consejo Universitario del 09 de agosto de 1991.

14. Ante la existencia de graves irregularidades verificadas por la Comisión investigadora, el ex decano (quien brinda su versión a la revista del sindicato) fue denunciado ante el Tribunal de Honor y como su destitución era inminente, terminó renunciando a la docencia y retirándose de la Universidad. Esta es la verdad en torno a este caso y a esta persona, lo que tal vez explicaría, por qué vierte las infamias, citadas en la crónica, contra los suscritos.

Le agradeceremos, señor Director que, en lo sucesivo el periodista Castro contraste sus fuentes, a fin de no ser sorprendido con datos incompletos, inexactos y tendenciosos, antes de publicar informaciones que dañan, irreparablemente, nuestra honorabilidad y el prestigio de la Universidad Nacional de Trujillo. Adjuntamos documentos sustentatorios de esta rectificación en 107 folios.

Con la seguridad, señor Director, que dispondrá se rectifique tal publicación en la siguiente edición del diario, quedamos a su disposición para brindarle cualquier información y documentación adicional y nos suscribimos de usted,

Atentamente,



**DOCTOR SILVESTRE GUILLERMO GIL MALCA**  
Ex Rector Universidad Nacional de Trujillo  
DNI 17810317

Domicilio Calle Las Violetas Mz – 8, Lote 4  
Urb. Jardines del Golf, Distrito Víctor Larco - Trujillo



**DOCTOR MARIO EDUARDO ALVA ASTUDILLO**  
Ex Decano Facultad de Ingeniería Química Universidad Nacional de Trujillo  
DNI 18181081

Domicilio Santa María Mz U, Lt. 20  
Urb La Merced III Etapa - Trujillo

CARTA NOTARIAL N° 000104-16

CERTIFICO: QUE, SIENDO LAS 1:00 P.M. DEL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2016, ME CONSTITUÍ A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: JR. GAMARRA N° 443 -TRUJILLO, CON LA FINALIDAD DE HACER ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL, SIENDO RECIBIDA Y SELLADA POR LA ENTIDAD DESTINATARIA, COLOCANDO ADEMÁS SU RÚBRICA Y LA FECHA EN EL CARGO DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL. DE LO QUE DOY FE. TRUJILLO, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS



Lenor Pérez Durán  
frendida "En pulpa" - Perú